



# Resolución Directoral

## N° 05503-2025-UGEL05

Lima, 29 de mayo de 2025

### VISTOS:

El expediente AGEBRE2025-INT-0521488 y el Informe N.º 454-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-AGEBRE y demás documentos que constan de diez (10) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73 de la Ley N.º 28044 - Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

Que, en el literal d) del artículo 73 de la referida Ley, establece como una de las finalidades de la Unidad de Gestión Educativa Local la de asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa local N.º 05 – San Juan de Lurigancho – El Agustino, promover y fomentar eventos académicos y culturales que contribuyan a la mejora de la calidad educativa, en el ámbito jurisdiccional, en concordancia con la política del Sector Educación;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0521488

CLAVE: 7271FB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF, aprobada por el Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, establece cuatro objetivos prioritarios: (i) Incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación y del deporte recreativo en la población de todas las edades, a lo largo de sus vidas; (ii) Desarrollar competencias educativas para una vida activa y saludable, en los estudiantes de todos los niveles y modalidades educativas; (iii) Desarrollar competencias profesionales en los profesores de educación física y otros mediadores de aprendizajes deportivos; e, (iv) Incrementar el desempeño exitoso de deportistas de alta competencia en torneos internacionales;

Que, la RVM N° 045-2025-MINEDU, Bases generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2025, publicado el 12 de mayo del presente año, cuyo objetivo es brindar pautas para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos-JEDPA a cargo de las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas- IGED, en las Etapas UGEL, Regional, Macroregional y Nacional.

Que, mediante el Informe N.º 454 -2025- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-AGEBRE, de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por el Profesional pedagógico de Educación Básica Regular, recomienda aprobar el **PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS-JEDPA 2025**.

Que, estando a lo informado por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, es necesario aprobar el plan denominado **PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS-JEDPA 2025**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 28044 - Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 011-2012-ED; Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS; Resolución Ministerial N.º 556 –2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, el plan denominado **PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS - JEDPA, 2025**, donde están establecidas las actividades a ejecutarse y los actores responsables de implementar dicho proceso.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al equipo de especialistas y profesionales pedagógicos de Educación Básica Regular, el cumplimiento de las actividades contenidas en el presente plan denominado **"PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS**

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0521488 CLAVE: 7271FB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS - JEDPA 2025**, para su conocimiento y aplicación,

Mag. YDILBERTO HUGO PÉREZ GRANADOS  
yperez@ugel05.gob.pe

Mag. MARCO ANTONIO SANEZ GALARZA  
msanez@ugel05.gob.pe

Dra. MARITZA ROSALES SÁNCHEZ  
mrosales@ugel05.gob.pe

**Artículo 3.- REMITIR** al Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 05 la presente Resolución, a fin de que notifique a los miembros de la Comisión en la sede UGEL 05, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**Artículo 4.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la UGEL 05 <http://www.ugel05.gob.pe>, en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Lic. JENNY KEITH LARA QUISPE**  
Director del Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05  
San Juan de Lurigancho-El Agustino

JKLQ/D-UGEL N°05  
BLIS/J.AGEBRE  
YHPG/PP

**EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0521488 CLAVE: 7271FB**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

